

No. 012/2003 ESCRITURA DE CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EN EL CAPITAL SOCIAL DE MOYA
COMPañIA ECUATORIANA DE
RESPONSABILIDAD
INDUSTRIAL VICTORIA C. LEDA. QUE



OTORGA LA SEÑORA AZUCENA MARIA
BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA A
FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR HUGO
BORJA BARREZUETA, FANNY
ESTEFANÍA BORJA BARREZUETA VIUDA
DE DURAN, JACINTA ELENA BORJA
BARREZUETA DE GUERRERO,
INGENIERO DAVID BORJA MERA, EDITH
ESTEFANÍA CALDERON ZAMBRANO
VIUDA DE BORJA, LICENCIADA ANA
JACINTA OCHOA BORJA DE MUÑOZ,
LICENCIADA ADRIANA DEL ROCIO
OCHOA BORJA DE ERRAEZ._____

CUANTIA: INDETERMINADA._____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes
de julio del año dos mil tres, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la
presente escritura, por una parte la señora AZUCENA
MARIA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA, por
sus propios derechos, quien declara ser de estado civil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; FANNY ESTEFANÍA BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURAN, quien declara ser de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; Ingeniero DAVID BORJA MERA, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; EDITH ESTEFANÍA CALDERON ZAMBRANO VIUDA DE BORJA, quien declara ser de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; Licenciada ANA JACINTA OCHOA BORJA DE MUÑOZ, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión licenciada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; Licenciada ADRIANA DEL ROCIO OCHOA BORJA DE ERRAEZ quien declara ser de estado civil casada, mayor



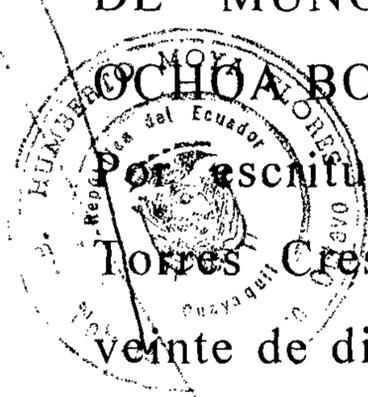


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión licenciada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase elevar a Escritura Pública esta minuta que contiene el contrato de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte la señora AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE Y TRADENTE**; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS Y ADQUIRIENTES**, los señores: VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA, FANNY ESTEFANÍA BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURAN, JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO, Ingeniero DAVID BORJA MERA, EDITH ESTEFANÍA CALDERON ZAMBRANO VIUDA

DE BORJA, Licenciada ANA JACINTA OCHOA BORJA
DE MUÑOZ, Licenciada ADRIANA DEL ROCIO
OCHOA BORJA DE ERRAEZ. CLAUSULA SEGUNDA:



Por escritura pública que autorizó el Doctor Telmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAL VICTORIA C.LTDA.**, el capital de la compañía fue de Dos Millones de sucres; y su plazo de duración de veinte años. Luego, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Telmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de enero de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, la compañía prorrogó el plazo de duración de la misma y reformó sus estatutos. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el día once de

agosto de mil novecientos noventa y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. La señora **AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA** es socia de la mencionada compañía, de cuyo capital tiene veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha obtenido la autorización a que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, para ceder y transferir una parte de aquellas, esto es: seis mil cuarenta y un participaciones, conforme consta del documento que se acompaña para que sea agregado a éste instrumento. **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expresados, la señora **AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA**, declara que es su voluntad ceder y transferir seis mil cuarenta y un participaciones que tiene en el capital de la compañía **INDUSTRIAL VICTORIA C.LTDA.**, a favor de las siguientes personas y en las cantidades que a continuación se indica: A) A favor del señor Víctor Hugo Borja Barrezueta, un mil noventa y nueve participaciones. B) A favor de la señora Fanny Estefanía Borja Barrezueta viuda de Durán, un mil noventa y nueve participaciones. C) A favor de la señora Jacinta Elena Borja Barrezueta de Guerrero, un mil noventa y nueve



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



participaciones. D) A favor del señor ingeniero David Borja Mera, un mil noventa y nueve participaciones. E) A favor de la señora Edith Estefanía Calderón Zambrano Borja de Borja, un mil noventa y nueve participaciones. F) A favor de la señora licenciada Ana Jacinta Ochoa Borja de Muñoz, doscientas setenta y tres participaciones. G) A favor de la señora licenciada Adriana del Rocío Ochoa Borja de Erráez, doscientas setenta y tres participaciones. Quienes, a su vez declaran que aceptan tales cesiones y transferencias de participaciones que, respectivamente, se han hecho a su favor. Los cesionarios quedan facultados para obtener la inscripción de sus correspondientes cesiones en los libros de la compañía, la anulación del certificado de aportación de la cedente y la emisión de nuevos certificados, tanto a su favor como también de la cedente en relación con aquellas participaciones que aún esta se reserva. **CONCLUSIÓN:** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Doctor Julio Durán Borja.- Registro Número.- Tres mil ochenta y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas .- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-





BLOQUES Y ADOQUINES

VICTORIA

Guayaquil, 11 de Junio del 2003



CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, cúmpleme certificar que la Junta General Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**; reunida con la presencia de la totalidad del capital social en sesión celebrada el día diez de Junio del dos mil tres, autorizó a la señora **Azucena María Barriga Trujillo vda. de Borja**, propietaria de veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía, para que ceda sus derechos y transfiera una parte de aquellas, es decir seis mil cuarenta y una de dichas participaciones, a favor de las siguientes personas, en las cantidades que a continuación se indica:

- A) A favor del señor Víctor Hugo Borja Barrezueta, un mil noventa y nueve participaciones.
- B) A favor de la señora Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda. de Durán, un mil noventa y nueve participaciones.
- C) A favor de la señora Jacinta Elena Borja Barrezueta de Guerrero, un mil noventa y nueve participaciones.
- D) A favor del señor ingeniero David Borja Mera, un mil noventa y nueve participaciones.
- E) A favor de la señora Edith Estefanía Calderón Zambrano vda. de Borja, un mil noventa y nueve participaciones.
- F) A favor de la señora licenciada Ana Jacinta Ochoa Borja de Muñoz, doscientas setenta y tres participaciones.
- G) A favor de la señora licenciada Adriana del Rocío Ochoa Borja de Erráez, doscientas setenta y tres participaciones.

p. INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.

**Arq. Víctor Cruz Borja
GERENTE GENERAL**

Industrial Victoria C.Ltda.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA, QUE OTORGA LA SEÑORA AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA, FANNY ESTEFANIA BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURAN, JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO, INGENIERO DAVID BORJA MERA, EDITH ESTEFANIA CALDERON ZAMBRANO VIUDA DE BORJA LICENCIADA ANA JACINTA OCHOA BORJA DE MUÑOZ, LICENCIADA ADRIANA DEL ROCIO OCHOA BORJA DE GUERRERO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Azucena de Borja

AZUCENA BARRIGA TRUJILLO VDA DE BORJA A
Ced. U. No. 0904631272
Cert. Vot. exento

H. Moya Flores

VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA
Ced. U. No. 070089335-5
Cert. Vot. exento

Fanny Borja Barrezueta

FANNY BORJA BARREZUETA VDA. DE DURAN
Ced. U. No. 0900222738
Cert. Vot. exento

Jacinta B. de Guerrero

JACINTA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO
Ced. U. No. 170129303-5
Cert. Vot. 63-0048



[Signature]

ING. DAVID BORJA MERA

Ced. U. No. 070107743-0

Cert. Vot. 113-0011

[Signature]

EDITH CALDERON ZAMBRANO VDA DE BORJA

Ced. U. No. 090022270-4

Cert. Vot. 98-0248

[Signature]

LCDA. ANA J. OCHOA BORJA DE MUÑOZ

Ced. U. No. 0700923931

Cert. Vot. 257-0238

[Signature]

LCDA. ADRIANA OCHOA BORJA DE ERRAEZ

Ced. U. No. 0701544603

Cert. Vot. 256-0238

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 26 DE AGOSTO DEL 2003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada Industrial Victoria C. Ltda., celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, de fecha 20 de Diciembre de 1974 de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones en el Capital Social de la compañía Ecuatoriana de Responsabilidad Limitada Industrial Victoria C. Ltda. que otorga la señora Azucena Maria Barriga Trujillo viuda de Borja a favor de los señores Victor Hugo Borja Barrezueta, Fanny Estefanía Borja Barrezueta viuda de Durán, Jacinta Elena Borja Barrezueta de Guerrero, Ingeniero David Borja Mera, Edith Estefania Calderón Zambrano viuda de Borja, Licenciada Ana Jacinta Ochoa Borja de Muñoz, Licenciada Adriana Del Rocío Ochoa Borja de Erraez que antecede de lo cual DOY FE. Guayaquil, Septiembre 11 del 2003.

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo



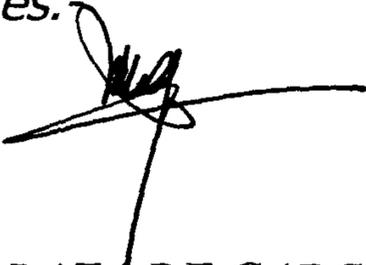
Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- *Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual la señora **AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA**, cede y transfiere **6.041** participaciones de \$0,20 centavos de dólar cada una; a las siguientes personas: a favor de **VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA 1.099** participaciones; a favor de **FANNY ESTEFANIA BORJA BARREZUETA viuda de DURAN 1.099** participaciones; a favor de **JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO 1.099** participaciones; a favor de **DAVID BORJA MERA 1.099** participaciones; a favor de **EDITH ESTEFANIA CALDERON ZAMBRANO viuda de BORJA 1.099** participaciones; a favor de **ANA JACINTA OCHOA BORJA de MUÑOZ 273** participaciones; a favor de **ADRIANA DEL ROCIO OCHOA BORJA de ERRAEZ 273** participaciones; que posee dentro del Capital Social de la compañía **INDUSTRIAL VICTORIA C.LTDA.**; de fojas **122.378 a 122.389** número **18.059** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.347** del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **15.543** del Registro Mercantil de **1.975** y **39.794** ,y **13.667** del Registro Industrial de, **1.994**, y **1.997** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Octubre del dos mil tres.*


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 73277
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*